



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°153

De 12 de octubre de 2021

Por el cual se autoriza al alcalde del distrito de Panamá, a solicitar autorización de procedimiento excepcional de contratación y suscribir contrato con **FW PRODUCTION, S.A.**, para la prestación de servicios de pautas publicitarias radiales de los programas, campañas, obras, proyectos, actividades y servicios de la Alcaldía de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, a través de la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas da a conocer los proyectos y programas que ejecuta la Alcaldía de Panamá, a fin de que los residentes del distrito de Panamá se mantengan informados de las actividades que realiza esta entidad, tales como programas culturales, deportivos y sociales, ferias de reciclaje, campañas institucionales, así como información sobre placas, horarios de atención al público, comunicados, servicios brindados y cualquier otra información relevante para los habitantes del distrito capital;

Que el Municipio de Panamá cuenta con personal capacitado para producir y diseñar contenido noticioso, sin embargo, carece de los equipos técnicos e infraestructura necesaria para la difusión masiva de información, por lo que, requiere recurrir a los servicios de un ente externo para divulgar a través de pautas publicitarias radiales, los programas, campañas, obras, proyectos, actividades y servicios que ofrece la Alcaldía de Panamá;

Que la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas ha recomendado que estos servicios sean contratados mediante procedimiento excepcional, con fundamento en el numeral 1 del Artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, con la empresa FW PRODUCTION, S.A., con base en la experiencia técnica y profesional demostrada por esta empresa, que bajo circunstancias de prontitud y eficacia permitirá que la comunidad conozca de manera expedita los programas y proyectos que llevará a cabo esta alcaldía en beneficio de todos sus habitantes;

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, se solicita autorización para proceder a adquirir los servicios antes señalados, por un período de dieciocho (18) meses, a un costo de CUARENTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.45,000.00) más TRES MIL CIENTO CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.3,150.00) en concepto de I.T.B.M.S. (7%), para un total de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.48,150.00), a razón de un monto mensual de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS (B/.2,675.00);

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto ha certificado que para esta contratación tiene asignado en la Partida Presupuestaria 5.76.0.2.001.02.02.132 de Promoción y Publicidad del Presupuesto de Descentralización Funcionamiento, un monto de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.48,150.00), desglosados así: DIECISÉIS MIL CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.16,050.00) para la Vigencia Fiscal 2021 y TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.32,100.00) para la Vigencia Fiscal 2022;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los municipios por medio de acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del distrito de Panamá, para que, previo cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley 22 de 2006, para la contratación mediante procedimiento excepcional, solicite las autorizaciones correspondientes y suscriba contrato con la empresa **FW PRODUCTION, S.A.**, para la prestación servicios de pautas publicitarias radiales con el fin de divulgar los programas, campañas, obras, proyectos, actividades y servicios que ofrece la Alcaldía de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.45,000.00) más TRES MIL CIENTO CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.3,150.00) en concepto de I.T.B.M.S. (7%), para un total de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.48,150.00), a razón de un monto mensual de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS (B/.2,675.00), con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.2.001.02.02.132 de Promoción y Publicidad del Presupuesto de Descentralización Funcionamiento, para las Vigencias Fiscales 2021 y 2022, como se detalla a continuación:



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°153
De 12/10/2021

| VIGENCIA FISCAL | MONTO |
|-----------------|--------------|
| 2021 | B/.16,050.00 |
| 2022 | B/.32,100.00 |

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

LA PRESIDENTA,

H.C. IMELDA A. SUCRE M.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.153
Del 12 de octubre de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 12 de octubre de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBRAGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.